

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE RESIDUOS CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA PARA EL AÑO 2018

Por Decreto de Presidencia nº 548 de 22 de junio de 2018, se convocan subvenciones en materia de residuos con destino a Ayuntamientos de la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca para el año 2018.

Esta convocatoria se efectúa en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca (aprobada por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007 y publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2007), y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Comarca (aprobado por el Consejo Comarcal el día 20 de marzo de 2018) y de las bases de ejecución de su presupuesto general.

La presente convocatoria se registrará, además de por lo establecido en la misma, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y por su nueva redacción en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por la ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón; por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca; por la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones; y por la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o directamente, mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

BASES

Primera. Objeto y finalidad

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a Ayuntamientos del ámbito rural de la Comarca Hoya de Huesca en materia de residuos durante el año 2018. Dichos gastos, se ajustarán a las funciones y servicios que tiene encomendados la Comarca según el Decreto 4/2005, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencias de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, en especial y de forma preferente en el cumplimiento de las competencias contempladas en el artículo G.2.1.c. y G.2.1.d. del citado Decreto 4/2005.

Las acciones subvencionadas tendrán como finalidad la nueva creación de equipamientos con destino a la recogida selectiva de los residuos domésticos (islas ecológicas o instalaciones para el almacenamiento temporal de residuos) o la recuperación de espacios degradados por vertidos incontrolados de residuos.

Segunda. Gastos subvencionables y no subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que se realicen entre el 01-01-2018 y el 31-10-2018, y que se destinen a:

- a) Acondicionamiento de espacios utilizados para el vertido de residuos de manera no autorizada, que sean de titularidad municipal y que la actuación suponga una mejora respecto a las condiciones iniciales del terreno. Incluirán trabajos de limpieza, gestión correcta de los residuos, estabilización, cubrimiento con tierra vegetal y colocación de carteles indicativos.
- b) Creación de instalaciones para el almacenamiento temporal de residuos de origen doméstico mediante contenedores de grandes dimensiones (voluminosos, residuos de obras menores, restos vegetales...)
- c) Creación de infraestructuras o equipamiento destinados a la ubicación de contenedores de recogida selectiva de residuos domésticos en la vía pública o "islas ecológicas"

No serán objeto de subvención:

- a) gastos relativos a trabajos que únicamente impliquen la recuperación o creación parcial de espacios, equipamientos o infraestructuras
- b) gastos derivados de trabajos de acondicionamiento de caminos y accesos a las actuaciones objeto de la convocatoria
- c) trabajos en espacios que hayan sido objeto de subvención, ayuda o actuación directa por parte de la Comarca Hoya de Huesca durante ejercicios anteriores
- d) las nóminas del personal que formen parte de la estructura estable de los beneficiarios
- e) los gastos de funcionamiento de los beneficiarios
- f) los gastos de adquisición, construcción, rehabilitación, reforma o mejora de instalaciones, infraestructuras u otro tipo de materiales inventariables
- g) intereses deudores de las cuentas bancarias de la entidad solicitante
- h) intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- i) gastos de procedimientos judiciales

Tercera. De los sujetos y los beneficiarios

Podrán solicitar subvención los Ayuntamientos del ámbito rural de la Comarca Hoya de Huesca.

Las entidades solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no estar pendiente del cumplimiento de las obligaciones con la Comarca, así como no tener contraída ninguna deuda con la misma.

Los beneficiarios se comprometerán al mantenimiento, limpieza, vigilancia y control de los espacios o instalaciones objeto de la subvención, evitando el vertido de cualquier tipo de residuo tanto en la zona de actuación como en su entorno circundante y el uso correcto del espacio por parte de los ciudadanos. También deberá destinarlos al fin concreto para el que se concedió la subvención por un período no inferior a cinco años. Las ubicaciones de los espacios deberán cumplir con las condiciones necesarias para que los servicios de recogida y transporte de residuos puedan operar correctamente, debiendo aprobarse por éstos la adecuación de las obras previamente a su realización.

Los beneficiarios serán los responsables de la obtención de las autorizaciones o licencias necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución de los trabajos subvencionados, así como de la correcta gestión de los residuos que se recojan, en su caso.

Cuarta. Financiación y partida presupuestaria

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a la cantidad de 27.000,00 euros que se imputarán a la partida presupuestaria 2018.1620.76203 del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca correspondiente al ejercicio del año 2018.

Quinta. Presentación de solicitudes, documentación y plazo

Tanto las bases de esta subvención como los Anexos relacionados pueden descargarse a través de la página web de la Comarca www.hoyadehuesca.es.

5.1. Instancia de solicitud.

Para formalizar la solicitud de subvención, la entidad deberá presentar en el Registro General de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, sito en la calle Berenguer, 2-4, de la ciudad de Huesca, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes de las 14.00 horas del último día hábil, dentro del plazo establecido en el punto 5.3 de las presentes bases, instancia de solicitud, debidamente cumplimentada, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante y dirigida al Presidente de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, según modelo de solicitud (Anexo I).

La presentación de la solicitud implica para los solicitantes la aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Solo se admitirá una única solicitud por Ayuntamiento.

5.2. Documentación adjunta:

- a) Proyecto o memoria valorada de las actuaciones a realizar que deberá contener, como mínimo:
 - Planos y/o mapas de ubicación del espacio a recuperar y localización (coordenadas UTM)
 - Descripción de los trabajos a realizar (maquinaria, personal, materiales...)
 - Dos o más fotografías recientes
 - Presupuesto detallado de la actuación
 - Descripción de la incidencia ambiental de la actuación y medidas correctoras
- b) Resumen del proyecto o memoria (Anexo II) en el que se describa de **forma resumida** los datos más destacados de la actuación a realizar y los datos necesarios para la baremación.
- c) Certificado del secretario de la Entidad Local sobre la titularidad del terreno en que se va a realizar la actuación.
- d) Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con Hacienda del Estado o documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado (Anexo III).
- e) Certificado del Secretario de la entidad local sobre rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón (Anexo IV).
- f) Declaración de no recuperación del IVA soportado (Anexo V)
- g) Declaración responsable de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad (Anexo VI)

La ausencia de alguno de estos datos dará lugar a la no consideración de los mismos a la hora de valorar dicho apartado. El proyecto o memoria deberá precisar con exactitud las actuaciones a realizar, desestimándose aquellas solicitudes en las que no quede claramente indicado la situación, medición y concreción de las actuaciones.

5.3. Plazos de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si la finalización del plazo cayera en sábado o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Sexta. Compatibilidad

La percepción de las subvenciones previstas en estas bases podrá ser concurrente con las que conceden otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, siempre que la cuantía total de los ingresos no supere el conjunto del importe destinado a la actividad objeto de la subvención.

En el caso de coincidencia con otras ayudas o subvenciones, deberá notificarse a la Comarca este hecho, indicando el órgano concedente, la cuantía y el objeto de la subvención.

No se concederán subvenciones para proyectos o actividades que reciban ayuda por parte de otro servicio o sección de la Comarca para un mismo objeto o finalidad.

Séptima. Importe de las subvenciones

El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, la partida presupuestaria disponible y del gasto efectivo a realizar, no pudiendo superar el 80% del mismo, con un máximo de cantidad subvencionada de hasta 3.000 euros por solicitud para ambas líneas de actuación.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el coste total del proyecto.

Octava. Valoración de las solicitudes

Las subvenciones se concederán atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Características del proyecto:
 - Recuperación integral y clausura de espacios degradados por vertidos incontrolados de residuos de más de 500 m² de superficie o cuyo volumen sea superior a 50 m³.....3 puntos
 - Creación o acondicionamiento de instalaciones con destino al almacenamiento temporal de residuos domésticos..... 2 puntos
 - Creación de "islas ecológicas"..... 1 punto
- b) Sostenibilidad de la actuación:
 - Por utilización de materiales reciclados o fabricados con material reciclado. Máximo 1 punto.
 - Por adopción de medidas que supongan la minimización del impacto ambiental de la actuación. Máximo 1 punto.
 - Por diseño de la actuación que favorezca la integración paisajística y estética del espacio respecto a su estado inicial. Máximo 1 punto
- c) Aplicación de medidas que mejoren la disponibilidad del ciudadano en cuanto a la recogida selectiva de los residuos domésticos. Máximo 1 punto
- d) Adopción de medidas destinadas a la concienciación y sensibilización de la población en materia de recogida selectiva. Máximo 1 punto

Las solicitudes que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases tendrán la consideración de excluidas y no serán baremadas.

La evaluación de las solicitudes, conforme a los criterios establecidos, corresponderá a una comisión de valoración de carácter técnico, cuya composición estará formada por la Técnico del área de Medio Ambiente, la Técnico del área de Turismo y la Técnico de Administración General, que actuará como Secretaria de la misma, y tendrá como suplente a un funcionario de Administración General de la Comarca. Como suplentes de los dos primeros miembros actuarán un Técnico de Cultura y un Técnico de Deportes, respectivamente.

Esta comisión realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurarán la aplicación de los criterios de valoración y el resultado de la misma.

Se establece una puntuación mínima de 3 puntos que deberán obtener las solicitudes en base a los criterios de valoración para no ser excluidas.

Novena. Otorgamiento de las subvenciones

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Presidente de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Protección Civil de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca.

Según lo dispuesto en la base octava, la Comisión Técnica de Valoración evaluará las solicitudes y evacuará informe en el que habrá de figurar la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante.

A la vista del expediente e informe elaborado por la Comisión Técnica de Valoración, el órgano instructor, previo informe de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Protección Civil, trasladará la propuesta de resolución a la Presidencia.

Para aquellas solicitudes que no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, se elaborará una relación ordenada con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas ante la posibilidad de ampliación de cuantía a subvencionar o de renuncia por parte de alguno de los beneficiarios. Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución provisional sea inferior al importe solicitado, se instará a la reformulación de las solicitudes, respetando en todo caso el objeto, condición y finalidad de la subvención.

Las subvenciones serán otorgadas mediante resolución de la Presidencia de la Comarca, que se dictará en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se dictará previa propuesta realizada por la Comisión de Medio Ambiente de la Comarca y en ella se determinará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión.

Será un acto unilateral y discrecional, afecto al cumplimiento por el beneficiario del objeto y de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

La falta de resolución y notificación dentro del plazo producirá efectos desestimatorios.

Décima. Justificación

El plazo máximo para la justificación de las actuaciones se iniciará al día siguiente al de la concesión de la subvención y finalizará el **31 de octubre de 2018**, refiriéndose a gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2018.

El pago de las subvenciones se librárá posteriormente a la justificación de las actuaciones solicitadas y para las que se haya concedido subvención, en la cantidad que corresponda, previa justificación en plazo del gasto realizado debiendo presentarse la siguiente documentación:

- a) Escrito de remisión de justificación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento (Anexo VII)
- b) Memoria descriptiva de los trabajos realizados, incluyendo reportaje fotográfico tras la actuación
- c) Declaración responsable del Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Alcalde del Ayuntamiento que acredite:
 - La realización de la actividad concreta subvencionada conforme a la memoria
 - Que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con las actividades subvencionadas.
 - Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de organismos públicos o privados o de otras áreas de esta Comarca que, junto con la concedida por la Comarca Hoya de Huesca |Plana de Uesca, superen el coste total de la actividad.
- c) Índice numerado de los justificantes que presentan, señalando número de orden, número de factura, descripción del gasto, proveedor, fecha de factura e importe, además de la suma total del importe justificado.
- d) Justificación del gasto mediante la presentación de fotocopias compulsadas de facturas sobre cuyo original conste diligencia firmada del secretario de la entidad donde indique expresamente la cantidad de dicho documento destinado a la justificación, el porcentaje que esta cantidad supone sobre el total del monto de la citada factura y que esta cantidad es destinada a la justificación de esta subvención en materia de residuos con destino a los Ayuntamientos de la Comarca de Hoya de Huesca |Plana de Uesca para el año 2018.

De otro modo, la justificación del gasto también podrá realizarse mediante la presentación de los justificantes de pago originales en la Comarca Hoya de Huesca para que el personal competente de esta administración realice el mismo proceso de estampillado y compulsas. En el caso de entregar las facturas originales, finalizado el proceso se devolverán a los ayuntamientos implicados.

En cualquier caso, los citados justificantes de gasto deberán estar expedidos a nombre de la entidad solicitante en la que se especifiquen los conceptos de abono de los gastos que se hayan producido con motivo de la actividad subvencionada, debidamente relacionados y que acrediten el pago por cuantía igual o superior a la subvención concedida.

- e) Acreditación del pago efectivo de los gastos justificados a través de justificante bancario probatorio del pago realizado.
- f) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, con fondos propios y otras subvenciones o recursos deberá acreditarse en la justificación el importe de cada subvención o ayuda, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- g) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso de que ya estuvieran en poder de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, el solicitante, siempre que estén vigentes, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos indicando expresamente en el oficio de remisión de esta justificación a qué departamento o línea de subvenciones fue presentada.

Undécima. Obligaciones del beneficiario

El otorgamiento de la subvención supone la aceptación por el beneficiario de las siguientes obligaciones, además de las que se pudieran establecer en la resolución de la concesión:

- a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo máximo de diez días contados desde su notificación.
- b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en las condiciones en ella establecidas.
- c) Justificar la realidad de los gastos realizados mediante documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la resolución de concesión.
- d) Comunicar a la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad o proyecto subvencionado que afecte a su realización.
- e) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.
- f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, por el órgano concedente de la subvención y por los demás órganos de fiscalización y control en función de sus respectivas competencias.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca.
- h) Acreditar el cumplimiento de las circunstancias previstas en el artículo 9.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- i) No estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 13/2003, de 17 de noviembre.

Duodécima. Revocación de la subvención

Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención o el previsto en la legislación aplicable, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases o en el acto de concesión, y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia al interesado, acordando en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la no aceptación de solicitud en la convocatoria del año siguiente, sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Duodécima. Control y seguimiento

El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de la subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

Es obligación de los beneficiarios someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Comarca.

Decimotercera. Práctica de notificaciones

Para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite, se podrán practicar por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede de la Comarca de la Hoya de Huesca. Además, se notificarán personalmente a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Decimocuarta. Publicidad de la subvención

El beneficiario deberá hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Comarca de la Hoya de Huesca.

En Huesca, a 22 de junio de 2018

Fdo.: Jesús Alfaro Santafé
PRESIDENTE DE LA COMARCA
HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA.

Anexo I. Modelo de solicitud

IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN																						
Sección Gestora		Área de Medio Ambiente. Comarca Hoya de Huesca Plana de Uesca																				
Denominación de la subvención																						
Convocatoria		Nº BOP		Fecha de BOP																		
Importe solicitado			Importe presupuesto																			
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE																						
Nombre				Apellidos																		
DNI				Teléfono																		
Cargo																						
IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE																						
Denominación																						
Domicilio				Nº CIF																		
Localidad				Código Postal																		
Teléfono				Fax				e-mail														
Datos bancarios (24 dígitos)																						
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN																						
Dirección																						
Código Postal				Localidad				Teléfono														
EXPONE																						
1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria arriba señalada en el apartado de Identificación de la subvención.																						
2. Que acompaña la siguiente documentación requerida en las bases de la convocatoria:																						
<input type="checkbox"/> Resumen del proyecto o memoria (Anexo II) <input type="checkbox"/> Proyecto o memoria valorada <input type="checkbox"/> Autorización de consulta de datos de Hacienda del Estado y la Seguridad Social (Anexo III) o documentos acreditativos de estar al corriente con la Seguridad Social y la Hacienda del Estado. <input type="checkbox"/> Certificado de la Secretaría sobre rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón (Anexo IV) <input type="checkbox"/> Declaración de no recuperación del IVA soportado (Anexo V) <input type="checkbox"/> Declaración responsable de otras subvenciones y ayudas (Anexo VI) <input type="checkbox"/> Otros documentos (relacionarlos)																						
3. Que el solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que la entidad a la que representa no está incurso en prohibiciones y cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 13/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y al corriente de pagos con la Comarca Hoya de Huesca Plana de Uesca.																						
SOLICITA																						
Que se admita a trámite este escrito, con la documentación que se acompaña y tras los trámites preceptivos se otorgue al solicitante la subvención de <input type="text"/> euros (<input type="text"/> €), para realizar las actividades detalladas a continuación (Anexo II), según lo establecido en las bases de la convocatoria correspondiente, cuyo cumplimiento se acepta plenamente.																						

En , a de de .

Fdo.
(Firma y sello)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA | PLANA DE UESCA

Anexo II. Resumen Proyecto

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre			
Domicilio			
Localidad		CIF	
Tfno.		Fax	Correo electrónico
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE			
Apellidos			Nombre
DNI/NIE		Tfno.	
Cargo			
PROYECTO O ACTIVIDAD PRESENTADO			
Denominación del proyecto			
Coordenadas UTM de la actuación			
Ubicación (dirección o pol. y parc)			
Balance económico del proyecto			
Presupuesto total			
Total gastos		Total ingresos	
Detalle de ayudas y subvenciones solicitadas (entidad y cantidad en euros)			
Total subvención solicitada Comarca Hoya de Huesca:			
DATOS DE BAREMACIÓN			
Características del proyecto (indicar uno)			
<input type="checkbox"/> Recuperación integral y clausura de espacios degradados (>500 m2 o > 50 m3)			
<input type="checkbox"/> Creación o acondicionamiento de instalaciones con destino al almacenamiento temporal de residuos			
<input type="checkbox"/> Creación de "islas ecológicas"			
Sostenibilidad de la actuación			
Materiales utilizados			
Medidas que minimizan impacto ambiental			
Integración paisajística y estética			
Medidas adoptadas para mejorar la disponibilidad por parte del ciudadano en la recogida selectiva			
Medidas destinadas a la concienciación y sensibilización en materia de recogida selectiva			

En a de de

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA | PLANA DE UESCA

Anexo III. Autorizaciones información Hacienda y Seguridad Social

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca Hoya de Huesca |Plana de Uesca a solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social y/o a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información de estar al corriente de las obligaciones con estas administraciones.

La presente autorización se otorga a los efectos de control de subvención y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN AUTORIZADA. DATOS EN PODER DE:

- LA AGENCIA TRIBUTARIA
- LA SEGURIDAD SOCIAL

DE ESTAR AL CORRIENTE EN TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2018.

DATOS DEL SOLICITANTE QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN

AYUNTAMIENTO	
CIF	
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE	
DNI	
FIRMA	

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Hoya de Huesca |Plana de Uesca.

Huesca, a ____ de _____ de 2018

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA | PLANA DE UESCA

Anexo IV. Certificado del Secretario de la entidad local conforme art. 9 LSA

D/D^a , secretario/a del Ayuntamiento de .

CERTIFICA

Que el de está al corriente del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.c de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, que establece que cuando el beneficiario de una subvención sea una entidad local, esta debe acreditar estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, debe haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

Y, para que conste a los efectos oportunos, emito el presente certificado de orden y con el visto bueno del Alcalde/Alcaldesa, en , a de de .

Vº Bº
El Alcalde/La Alcaldesa

El Secretario/La Secretaria

Anexo V. Declaración no recuperación del IVA

D/D^a , secretario/a del Ayuntamiento de .

CERTIFICA

Que el Ayuntamiento de NO/SÍ (*señalar lo que corresponda*) va a deducirse el IVA soportado de las contrataciones que se van a realizar dentro de la programación contempladas en la solicitud de subvención por lo que NO/SÍ (*señalar lo que corresponda*) es subvencionable.

Y, para que así conste, a los efectos que procedan, expide el presente por orden y con el visto bueno del Alcalde/Alcaldesa, en , a de de .

Vº Bº

El Alcalde/La Alcaldesa,

El Secretario/La Secretaria

Anexo VI. Declaración de otras subvenciones obtenidas o solicitadas

D./D^a. _____ NIF _____

En representación del _____

Con cargo de _____

CERTIFICO / DECLARO:

Que SÍ / NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido y/o solicitado otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Comarca, no superan el coste total de la actividad.

En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas o solicitadas:

.....
.....

Observaciones:

En _____, a ____ de _____ de 2018

Fdo.

Anexo VII. Justificación de la Subvención

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN																								
Sección gestora: ÁREA DE MEDIO AMBIENTE		Decreto de concesión número:																						
Finalidad de la subvención:																								
Importe solicitado:		Importe presupuesto:																						
Convocatoria:	Nº BOP	Fecha BOP																						
DATOS IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO																								
Nombre del beneficiario:		NIF / CIF:																						
Dirección:																								
Municipio:	Datos bancarios para el ingreso (Código Iban):																							
	<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																							
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:																					
DATOS DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL BENEFICIARIO																								
Nombre del representante		NIF																						
Cargo o representación:																								
Dirección:																								
Municipio:	Dirección a efecto de notificaciones:																							
Código Postal	Teléfono	Fax	E-mail																					
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO																								
<input type="radio"/> Memoria final de la actuación realizada																								
<input type="radio"/> Declaración responsable del Secretario del Ayuntamiento																								
<input type="radio"/> Índice de los gastos soportados por el proyecto objeto de la subvención																								
<input type="radio"/> Documentos acreditativos de los gastos.																								
<input type="radio"/> Justificantes bancarios probatorios del pago.																								
<input type="radio"/> Declaración de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda del Estado*																								
<input type="radio"/> Documento autorización consulta a Hacienda del Estado y la Seguridad Social (Anexo III)**																								
<input type="radio"/> Ficha de terceros**																								
<input type="radio"/> Otra documentación:																								
Observaciones:																								

* Sólo en caso de que no estuviera en poder de esta Administración o que este hubiera perdido su vigencia (seis meses).

** Sólo en caso de que no estuviera en poder de esta Administración.

En _____, a _____ de _____ 2018

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA